

CONSTANCIA SECRETARIAL: A la señora jueza, informándole la parte actora, allega escrito de medidas cautelares. A su Despacho para proveer. Medellín, 12 de marzo de dos mil veinte.

JESSICA CIFUENTES GIRALDO
Escribiente



JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, trece (13) de marzo de dos mil veinte (2020).

Radicado:	05001 40 03 012 2020 00171 00
Proceso:	Ejecutivo
Demandante:	Jhon Jairo Vásquez Herrón
Demandado:	Mónica María Montoya Ríos
Asunto:	Ordena oficiar

Por ser procedente lo solicitado por la parte actora, el Juzgado,

RESUELVE:

Numeral Único. Se ordena **OFICIAR** a TRANSUNION, para que en el término de diez (10) días, contados a partir de la entrega de esta comunicación, informe a este Despacho, las cuentas y productos que la parte demandada, **MÓNICA MARÍA MONTOYA RÍOS**, con C.C. 39.452.232, en cualquier entidad financiera, indicando el número de identificación de la cuenta o producto y la entidad a la que está adscrita. Una vez incorporada la respuesta al plenario, la parte demandante podrá solicitar las medidas que encuentre conducentes. Oficiese en tal sentido.

NOTIFÍQUESE

ANA JULIETA RODRIGUEZ SANCHEZ
JUEZA

**JUZGADO DOCE CIVIL
MUNICIPAL DE ORALIDAD DE
MEDELLIN**

El auto que antecede se notifica por anotación en estados No. 43 Fijado en un lugar visible de la secretaría del Juzgado hoy 16 MAR 2020 a las 8:00 A.M.

Secretario



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, trece (13) de marzo de dos mil veinte (2020).

Oficio Nro. 0467

Señores
TRANSUNION
Ciudad.

Proceso: EJECUTIVO
Demandante: JHON JAIRO VÁSQUEZ HERRÓN, C.C.71.791.3097
Demandado: MÓNICA MARÍA MONTOYA RÍOS, C.C. 39.452.232
Radicado: 05001-40-03-012-2020-00171 00

Por medio del presente me permito comunicarle que dentro del proceso de la referencia, por auto de la fecha se dispuso comunicarle lo siguiente:

“Se ordena OFICIAR a TRANSUNION, para que en el término de diez (10) días, contados a partir de la entrega de esta comunicación, informe a este Despacho, las cuentas y productos que la parte demandada, MÓNICA MARÍA MONTOYA RÍOS, con C.C. 39.452.232, en cualquier entidad financiera, indicando el número de identificación de la cuenta o producto y la entidad a la que está adscrita. Una vez incorporada la respuesta al plenario, la parte demandante podrá solicitar las medidas que encuentre conducentes.”

Dígnese proceder de conformidad, dando respuesta al presente oficio dentro del término anteriormente indicado siguientes a su recibo.

Atentamente,

DANIEL MUÑOZ LONDOÑO.
SECRETARIO

Dirección: Carrera 52 # 42 – 73 Edificio José Félix de Retrepo. Piso 14. Medellín
Teléfono: 232 17 75 correo electrónico cmpl12med@cendoj.ramajudicial.gov.co